



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## DECRETO DE ALCALDÍA N°1884 /2014.-

**ZAPALLAR, 10 de abril de 2014.-**

---

### **VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Lo dispuesto en el artículo 9° del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar y Decreto Alcaldicio N°5.509/2013 de fecha 13 de diciembre de 2013, que aprueba presupuesto municipal para el año 2014.

### **CONSIDERANDO:**

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de Coctel para la inauguración de nuevas dependencias de Bomberos de Zapallar, a realizarse el día 12 de abril de 2014.

2° Que, según consta en Memorandum N°319/2014 de fecha 10 de abril de 2014, el Encargado de la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones solicitó a Asesoría Jurídica la tramitación de la contratación del servicio de Coctel para la inauguración de nuevas dependencias de Bomberos de Zapallar, a través de trato o contratación directa con el proveedor, doña **PATRICIA ILABACA GONZÁLEZ**, Cédula de Identidad N°7.980.315-4, fundado en la causal contemplada en la letra j) del artículo 10 N°7 del Reglamento de la Ley 19.886, toda vez que el monto de la contratación es de \$430.000.- impuestos incluidos, lo que resulta del todo desproporcionado en relación al costo financiero y de evaluación de las ofertas y éste valor no supera las 100 UTM.

3° Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza letra j) del artículo 10 N°7 del Reglamento de la Ley 19.886.

4° Que el Proveedor, doña **PATRICIA ILABACA GONZÁLEZ**, Cédula de Identidad N°7.980.315-4, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 10 de abril de 2014.

5° Que, el monto total la contratación es la suma de \$430.000.- (cuatrocientos treinta mil pesos), impuestos incluidos, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

6° Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la ley de Compras y Contratación Pública los contratos menores a 100 UTM se formalizarán mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

### DECRETO:

**1° AUTORIZÁSE** la contratación directa con doña **PATRICIA ILABACA GONZÁLEZ**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] para la contratación del servicio de Coctel para la inauguración de nuevas dependencias de Bomberos de Zapallar, por un monto total de \$430.000.- (cuatrocientos treinta mil pesos), impuestos incluidos.

**2° EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.

**3° IMPÚTESE** el gasto en la cuenta N° 215-22-01-001-002-000; denominado "Gasto en Actividades Municipales".

**4° PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.



**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
SECRETARIO MUNICIPAL

**ANOTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**NICOLÁS COX URREJOLA**  
ALCALDE

C: Decretos / Contratación Directa

OTL / SEC / JUR

#### **DISTRIBUCIÓN**

- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- ARCHIVO: SECRETARÍA MUNICIPAL